



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 447-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 04 ABR. 2024

VISTO: el documento de fecha 12 de marzo de 2024, presentado por la TAP **DIANA CAROLINA ARISMENDIZ OLAYA**, identificada con DNI N° 43663618, servidora nombrada, con el cargo de Obstetra, asignada al Establecimiento de Salud P.S. La Peña-La Horca, jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el literal g) del artículo 35 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en concordancia con lo desarrollado en el literal h) del artículo 153 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, es un derecho del servidor solicitar una licencia por interés del propio servidor;

Que, mediante solicitud la TAP **DIANA CAROLINA ARISMENDIZ OLAYA** servidora nombrada, con el cargo de Obstetra, asignada al Establecimiento de Salud P.S. Peña-La Horca, jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana, solicita Licencia sin Goce de Haber por motivos particulares, (estudios facultad de medicina Humana), a partir del 01 de abril de 2024 al 28 de junio de 2024.

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N°276, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

Que, mediante Resolución Directoral N°348-2020 se aprueba y circunscribe a los servidores y funcionarios de la Institución, sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Publico, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, para el personal Asistencial y Administrativo, el cual instituye en el Capítulo I literal a) del artículo 44.- establece que La Licencia por motivos particulares se accede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y permisos de la misma índole, cumpliendo el tiempo máximo permitido el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta transcurrir 12 meses de trabajo efectivo contados a partir de su reincorporación;

Que, habiendo verificado el cumplimiento de las disposiciones legales citadas precedentemente y conforme a lo señalado en el marco legal, un servidor nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, se le podrá otorgar Licencia sin goce de Remuneraciones hasta por un máximo de 90 días calendario, de acuerdo a la necesidad



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N° 447-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 04 ABR. 2024

institucional de la entidad y por cumplir con los requisitos de formalidad corresponde otorgar la referida licencia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N°963/2017-MINSA, fecha de 31 de octubre del 2017; Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024/ Gobierno Regional Piura- GR de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Estando informado por la Dirección General y V° B° de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de administración y Asesoría Legal.

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER Licencia sin goce de Remuneraciones por motivos particulares a la servidora nombrada **DIANA CAROLINA ARISMENDIZ OLAYA**, con el cargo de Obstetra, asignada al Establecimiento de Salud P.S. Peña-La Horca, jurisdicción de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"-Sullana, por 90 días contados a partir del 01 de abril de 2024 al 28 de junio 2024.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la servidora, al Establecimiento de Salud P.S. Peña-La Horca e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Luciano M. Y. Casti
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 4221

MMYC/CCA/SBH/ahr.
Bienestar Social
Remuneraciones
Control de Asistencia
Selección, Registro y Legajo
Archivo.